

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado	DUBERNEY ANTONIO ESTRADA MEJIA
Radicado No.	05001 31 03 008 2017 00677 00
Decisión	Requiere Alcaldía de Medellín-Secretaría de movilidad y transito
Auto UV	294

Medellín, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito allegado por la ALCALDIA DE MEDELLÍN, a través del cual informan que no han puesto a disposición de este despacho el vehículo de placas EQR 818, toda vez que no se ha designado secuestre y tampoco el lugar del parqueadero para efectos de la inmovilización del vehículo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho, requiere a la ALCALDIA DE MEDELLÍN-SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSITO DE MEDELLÍN a efectos de que devuelva el Despacho comisorio, por el cual se les comisionó para la inmovilización del vehículo con placas EQR 818, toda vez que para nombrar secuestre, es necesario comisionar a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medidas Cautelares de Medellín, por lo anterior es necesario que se devuelva el despacho comisorio N° 066 en original, para así poder comisionar a la entidad competente.

Líbrese el correspondiente oficio por intermedio de la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

NLB.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA</p>
